



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA ORGANIZACIÓN
NO GUBERNAMENTAL PARIGUAL**

La Universidad Nacional de Asunción, en adelante la UNA, domiciliada en la Avda. España 1098 de la Ciudad de Asunción, representada por su Rector, Prof. Ing. Agr. PEDRO GERARDO GONZALEZ, y la Organización No Gubernamental Parigual, en adelante PARIGUAL, domiciliada en la calle Herminio Maldonado 1436, de la Ciudad de Asunción, representada por su Director, el Abog. TEOFILO URBIETA, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del convenio

El presente convenio de cooperación tiene por objeto principal apoyar la inclusión educacional y socio-laboral de personas con discapacidad, vinculando y articulando proyectos, programas e iniciativas de emprendimientos conjuntos, entre la UNA y PARIGUAL, que se enmarquen dentro de sus respectivos objetivos institucionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: Forma de Ejecución

Para la implementación de los proyectos, programas e iniciativas objeto del presente convenio, ambas instituciones elaborarán los objetivos, el plan de trabajo, los presupuestos y contribuciones de las partes, que quedará acordado, mediante convenios específicos.

CLÁUSULA TERCERA: Administración del convenio

La UNA y PARIGUAL, para una mejor organización y desarrollo de las actividades de cooperación, designarán a un Coordinador por cada parte, las veces que se haga necesario, para programar, organizar y evaluar los proyectos y las actividades que se realizaren en el marco del presente convenio y los convenios específicos.

CLÁUSULA CUARTA: Duración

El convenio tendrá una duración de cinco (5) años, salvo renuncia expresa de alguna de las partes. En este caso la vigencia subsistirá tres (3) meses posterior a la renuncia o hasta que finalicen los emprendimientos conjuntos en curso.

Se suscribe el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **dos** (**2**) días del mes de **octubre** de dos mil doce, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. 
TEÓFILO URBIETA
DIRECTOR
ONG - Parigual

Prof. Ing. 
PEDRO GERARDO GONZALEZ
RECTOR
Universidad Nacional de Asunción

